



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO EL 24 DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Juan Ernesto Pérez Calatayud

CONCEJALES:

ASISTENTES:

D. Manuel Gabriel Gil Clavel.

D. Antonio Francisco Orero Alcaide.

D. Juan Ramón Nacher Cubells.

NO ASISTENTES:

D. Pedro Pérez Pérez

D. Vicente Gabriel Terrer Vicente.

D. Sergio Collado Pérez.

En Teresa, siendo las veintiuna horas del día veinticuatro de febrero de dos mil doce, se reúne el Pleno del Ayuntamiento a fin de celebrar sesión ordinaria del mismo, en la Sala de Plenos de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan Ernesto Pérez Calatayud, y con la asistencia de los Srs. Concejales relacionados al margen.

Asiste el Secretario-Interventor, D. José Gregorio Moya Hernández.

Así pues, y con asistencia de cuatro de los siete miembros que de derecho integran este Ayuntamiento, existe el quórum suficiente exigido por el artículo 115 del Reglamento Orgánico Municipal de Teresa, para la válida constitución del Pleno. Por el Sr. Alcalde, se declara abierta la sesión, pasando a despachar los asuntos que figuran en el Orden del Día, que es el siguiente:

A) PROPUESTAS DE SECRETARÍA.

PRIMERO.- APROBAR, EN SU CASO, EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión celebrada el día 27 de enero de 2012, advirtiendo que, según lo dispuesto en el art. 134 del Reglamento Orgánico Municipal y en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, de las Corporaciones Locales, si no se formulara ninguna, se considerará aprobada.

Ningún Concejales manifiesta nada en contra de la redacción del Acta, y en consecuencia, el Sr. Alcalde-Presidente ordena al Sr. Secretario que previo los trámites oportunos la transcriba al Libro de Actas.



SEGUNDO.- DAR CUENTA Y SI PROCEDE, RATIFICAR LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se incorpora en este punto el Concejal, sr. Nacher Cubells al desarrollo de la sesión plenaria.

De conformidad con lo dispuesto en el RD 2.568/1.986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión plenaria, y que son los Decretos nº 8 al nº22 de 2012, y que versan sobre los siguientes asuntos:

REGISTRO DE DECRETOS 2012			
NUMERO	FECHA	BREVE DESCRIPCION DEL ASUNTO	FECHA RATIF PLENO
008	30/01/2012	AUTORIZACION REALIZACION OPERACIONES CIERRE CONTABLE SEPAM-DIPUTACION EJ. 2011	24/02/2012
009	30/01/2012	PAGO NOMINAS ENERO	24/02/2012
010	30/01/2012	PAGOS LOCOMOCION ALCALDÍA ENERO	24/02/2012
011	16/01/2012	APROBACION PAGOS TELEFONIA MES DE ENERO	24/02/2012
012	06/02/2012	APROBACION BASES AYUDAS LIBROS DE TEXTO 2011-2012	24/02/2012
013	08/02/2012	BAJA PADRON AGUA Y ALCANTARILLADO C. ERA ALMAZARA 7 SOLAR	24/02/2012
014	09/02/2012	PAGOS A PROVEEDORES FEBRERO	24/02/2012
015	09/02/2012	OCUPACION VIA PUBLICA JOSE ARNAU LAZARO	24/02/2012
016	11/02/2012	APROBACION DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2011	24/02/2012
017	13/02/2012	OBRA MENOR DANIEL GIMENO ALABAU DENEGADA	24/02/2012
018	17/02/2012	INFRACCION URBANISTICA PLAZA IGLESIA 1	24/02/2012
019	18/02/2012	NOMBRAMIENTO DE TENIENTE ALCALDE A D. MANUEL GABRIEL GIL CLAVEL	24/02/2012
020	18/02/2012	DELEGACION DE FIRMA DE LA ALCALDÍA	24/02/2012
018	20/02/2012	APROBACIÓN PAGOS TELEFONÍA MES DE FEBRERO	24/02/2012
019	21/02/2012	CONVOCATORIA PLENARIA 24/02/2012	24/02/2012
020	24/02/2012	SERVICIO ENTERRAMIENTO PILAR ALCAIDE MORENO	24/02/2012
021	24/02/2012	SERVICIO ENTERRAMIENTO PEDRO PEREZ PEREZ	24/02/2012
022	26/01/2012	CONVOCATORIA IX CONCURSO FOTOGRAFIA2012	24/02/2012

B) ASUNTOS A DICTAMINAR:

PRIMERO.- DAR CUENTA DEL FALLECIMIENTO DE D. PEDRO PÉREZ PÉREZ, CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE TERESA Y SOLICITAR A LA JUNTA ELECTORAL GENERAL LA REMISIÓN DE LAS CREDENCIALES DEL SIGUIENTE CANDIDATO EN LA LISTA DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.

Constando por notoriedad en este municipio el fallecimiento el pasado día 17 de febrero de los corrientes del sr. concejal D. Pedro Pérez Pérez.



AYUNTAMIENTO DE
TERESA (Castellón)

C. Manolo Montoliu, 2
Teléfono 964 14 11 92
Fax 964 14 19 57
12469 **TERESA** (Castellón)
e-mail: teresa_sec@gva.es
e-mail: teresa_alc@gva.es

Dicho sr. había concurrido en las últimas elecciones municipales integrado en la lista presentada por el Partido Socialista Obrero Español.

En cumplimiento de los artículos 9.2 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Ayuntamiento-Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes que en todo caso supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporación, toma el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Comunicar este Acuerdo a la Junta Electoral Central para que ésta remita las credenciales de D. José Manuel Zorío Chiva, siguiente en la lista del Partido Socialista Obrero Español, de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales, para que pueda tomar posesión de su cargo.

SEGUNDO.- DESIGNACIÓN DE TESORERO DE LA CORPORACIÓN.

Considerando el fallecimiento el pasado día 17 de febrero del Concejal, Teniente de Alcalde y Tesorero de esta Corporación, D. Pedro Pérez Pérez.

Considerando que procede el nombramiento por la Corporación de nuevo Tesorero.

Considerando que la Disposición Adicional Segunda.1.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que son funciones públicas necesarias de todas las Corporaciones Locales, cuya responsabilidad está reservada a funcionarios con habilitación de carácter estatal la de Secretaria, y el control y la fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria, y la de contabilidad, tesorería y recaudación.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 2. f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, «en las Corporaciones Locales, cuya Secretaría esté clasificada en tercera clase, la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación, podrá ser atribuida a miembros de la Corporación o a funcionarios de la misma».

Considerando la Orden de 16 de julio de 1963, en la que se dan Instrucciones sobre el Régimen de Depositaria de Fondos no Servidas para Funcionarios Pertenecientes a la Habilitación Nacional (actualmente habilitados estatales), si la Corporación optase por



encomendar las funciones de Depositario a uno de sus miembros electos, se le podrá relevar de la obligación de prestar fianza.

Por todo ello, se conformidad con lo dispuesto en la Instrucción Primera c) de la Orden de 16 de julio, de 1963 por la que se aprueban Instrucciones sobre el Régimen de las Depositarias de Fondos no Servidas por Funcionarios Pertenecientes al Cuerpo Nacional, el Pleno a propuesta de la Alcaldía adopta por unanimidad de los miembros asistentes que en todo caso suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el siguiente, **ACUERDO**

PRIMERO. Designar, de conformidad con el artículo 2.f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, como Concejal Tesorero de este Ayuntamiento a D. Manuel Gabriel Gil Clavel.

SEGUNDO. Relevar al Concejal Tesorero de la obligación de prestar fianza, haciendo constar que todos los miembros de la Corporación se hacen responsables solidarios del resultado de su gestión.

TERCERO. Notificar la presente Resolución al designado, quien deberá aceptar en expresamente dicho nombramiento, haciéndose cargo de sus funciones mediante la firma del Acta de Arqueo.

CUARTO. Comunicar a los Bancos, Caja General de Depósitos y establecimientos análogos el nombramiento del Concejal Tesorero tras la aceptación de su cargo.

TERCERO.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN CONSORCIOS.

Considerando el fallecimiento el pasado día 17 de febrero del Concejal de esta Corporación, D. Pedro Pérez Pérez.

Considerando que este Concejal estaba designado como representante suplente en los Consorcios de que forma parte esta Corporación, procede el nombramiento de nuevo representante suplente.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en sus Estatutos Reguladores, este Municipio forma parte de los siguientes Consorcios:

Consorcio Provincial de Bomberos de la Provincia de Castellón.



Consortio para la ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos para las Zonas III y VIII.

Considerando que como miembro integrante de la citada Entidad, de conformidad con lo dispuesto por sus Estatutos reguladores, corresponde a este Municipio designar un representante municipal, así como su correspondiente suplente, por cada uno de los Consorcios, y

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento, en uso de las atribuciones que legalmente tiene conferidas, por unanimidad de los miembros asistentes que en todo caso suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adopta los siguientes,

Acuerdos

Primero. Designar como representante suplente de este Municipio en el Consorcio Provincial de Bomberos y en el Consorcio para la ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos para las Zonas III y VIII, al Concejal siguiente:

- A D. Manuel Gabriel Gil Clavel, como suplente del mismo.

Segundo. Comunicar este acuerdo al Concejal afectado y a los Consorcios antedichos, para su conocimiento y efectos.

CUARTO.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN CONSEJOS ESCOLARES.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 apartado 1 de la Orden de 10 de Octubre de 1.997 de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, por el cual se regulan los órganos de gobierno de los centros públicos de enseñanza de nivel no universitario de este Municipio, el Consejo Escolar de los centros docentes tendrá representado en su seno al Ayuntamiento del ámbito municipal correspondiente, con un concejal o representante nombrado en su seno.

Considerando el fallecimiento el pasado día 17 de febrero del Concejal de esta Corporación, D. Pedro Pérez Pérez.

Considerando que este Concejal estaba designado como representante suplente en el Consejo Escolar del CRA Peña Escabia del que forma parte el Aulario de Teresa, procede el nombramiento de nuevo representante suplente.

Por todo ello, y a propuesta de la Alcaldía, el Pleno del Ayuntamiento adopta por



unanimidad de los miembros asistentes que en todo caso suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación los siguientes **Acuerdos**

Primero. Designar representante municipal suplente en el Consejo Escolar del C.R.A. PEÑA ESCABIA, al Concejal que asimismo se especifica:

Representantes

— A D. Manuel Gabriel Gil Clavel, como suplente del mismo.

Segundo. Comunicar este acuerdo a los Directores de los centros docentes afectados, así como a los Concejales designados, para su conocimiento y efectos.

QUINTO.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE MUNICIPAL EN LA ASAMBLEA DE LA ASOCIACIÓN RURALTER CASTELLÓN-SUR.

Considerando el fallecimiento el pasado día 17 de febrero del Concejal de esta Corporación, D. Pedro Pérez Pérez.

Considerando que este Concejal estaba designado como representante suplente en la Asamblea de la Asociación Ruralter Castellón-Sur, de la que forma parte esta Corporación.

Considerando necesario proceder al nombramiento de representante suplente municipal en los órganos colegiados de las Entidades de las que forma parte este Municipio, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 38. c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en sus Estatutos Reguladores, este Municipio forma parte de la Asamblea de la ASOCIACIÓN RURALTER CASTELLÓN-SUR.

Considerando que como miembro integrante de la citada Entidad, de conformidad con lo dispuesto por sus Estatutos reguladores, corresponde a este Municipio designar un representante municipal y su suplente.

Por todo ello, el Pleno de la Corporación, en uso de las atribuciones que legalmente tiene conferidas, adopta por unanimidad de sus miembros asistentes *que en todo caso significan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación*, el siguiente **ACUERDO:**

Primero. Designar como representante suplente de este Municipio en el Asamblea de la



ASOCIACIÓN RURALTER CASTELLÓN-SUR al Concejal siguiente:

- D. Manuel Gabriel Gil Clavel, como suplente.

Segundo. Notificar el presente acuerdo a la ASOCIACIÓN RURALTER CASTELLÓN-SUR, para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE MUNICIPAL EN LA ASAMBLEA DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL ALTO PALANCIA-ALTO MIJARES ENCARGADO DE GESTIONAR LAS AYUDAS COMUNITARIAS LEADER +.

Considerando el fallecimiento el pasado día 17 de febrero del Concejal de esta Corporación, D. Pedro Pérez Pérez.

Considerando que este Concejal estaba designado como representante suplente en la Asamblea del Grupo de Acción Local Alto Palancia-Alto Mijares encargado de gestionar las ayudas comunitarias Leader+.

Considerando necesario proceder al nombramiento de representante suplente municipal en los órganos colegiados de las Entidades de las que forma parte este Municipio, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 38. c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en sus Estatutos Reguladores, este Municipio forma parte de la Asamblea del Grupo de Acción Local Alto Palancia-Alto Mijares, encargado de gestionar las ayudas comunitarias LEADER+.

Considerando que como miembro integrante de la citada Entidad, de conformidad con lo dispuesto por sus Estatutos reguladores, corresponde a este Municipio designar un representante municipal y su suplente.

Por todo ello, el Pleno de la Corporación, en uso de las atribuciones que legalmente tiene conferidas, adopta por unanimidad de los miembros asistentes que en todo caso suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación los siguientes,

Acuerdos

Primero. Designar como representante suplente de este Municipio en el Asamblea del Grupo de Acción Local Alto Palancia-Alto Mijares, encargado de gestionar las ayudas comunitarias LEADER+ al Concejal siguiente:



— D. Manuel Gabriel Gil Clavel, como suplente.

Segundo. Notificar el presente acuerdo al Grupo de Acción Local Palancia-Mijares, encargado de gestionar las ayudas comunitarias LEADER+, para su conocimiento y efectos oportunos.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL USO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

Considerando el interés que supone para el Municipio la aprobación de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del uso de la Administración Electrónica.

Visto el informe de Secretaría de fecha 03 de febrero de 2012 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la referida Ordenanza.

Visto el proyecto elaborado por la Secretaría Intervención, de modificación de la Ordenanza municipal reguladora del uso de la Administración Electrónica, solicitado por Providencia de Alcaldía de fecha 03 de febrero de 2012.

En base a todo lo expuesto,

El Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación sectorial vigente en especial la Ley 2/1992 de saneamiento de la Comunidad Valenciana, en sesión *ordinaria* previa deliberación, y por unanimidad de los miembros asistentes que en todo caso suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la convivencia ciudadana de acuerdo al siguiente texto:

"1º.- Se da nueva redacción al Párrafo 1 del artículo 8 que contendrá el texto siguiente:

1. Se crea la sede electrónica del Ayuntamiento, disponible en la dirección de Internet: *sede.teresa.es* como punto de acceso electrónico general de los ciudadanos a todas las entidades que engloban la administración municipal."

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán



examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

CUARTO. Comunicar el acuerdo y la Ordenanza fiscal a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días siguientes a su aprobación definitiva. Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

OCTAVO.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS URBANISTICAS.

Visto el expediente que se tramita sobre la modificación de la tasa por la expedición de licencias urbanísticas exigidas por la legislación urbanística y modificación simultánea de la ordenanza fiscal correspondiente.

Resultando: Que la Alcaldía ha formulado Moción al Pleno del Ayuntamiento, acompañada de la oportuna Memoria justificativa, informe técnico-económico y Proyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal, habiendo acreditado la necesidad de contar con los recursos económicos que puedan producir su exacción.

Considerando: Que el Acuerdo de imposición o modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa es competencia del Pleno, en virtud del artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la validez del Acuerdo requiere el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes, como se establece en el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto el dictamen favorable del informe preceptivo del Secretario-Interventor.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, que en todo caso representa la mayoría absoluta del número legal de éstos, acuerda:



PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la tasa por la expedición de licencias urbanísticas exigidas por la legislación urbanística y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, en los términos en que figura en el expediente con la redacción que a continuación se recoge:

“Se añade un tercer párrafo al artículo 7º. Bis) de acuerdo con la siguiente redacción:

3.- No podrán iniciarse las obras solicitadas sin la previa obtención de la licencia debidamente notificada y previo pago en la caja municipal de los derechos que correspondan a este Ayuntamiento.”

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- Comunicar el acuerdo y la Ordenanza fiscal a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días siguientes a su aprobación definitiva.

NOVENO.- MOCIÓN SOBRE LA RELACIÓN DE PAGOS E INGRESOS REALIZADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.

Se da cuenta de la relación de pagos e ingresos realizados desde el día 01 al 31 de enero de 2012 a los Sres. Concejales.

Por el Ayuntamiento-Pleno y por unanimidad de sus cuatro miembros asistentes, que en todo caso significan la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, se Acuerda:

Único.- Aprobar la relación de pagos e ingresos realizados.

DECIMO.- MOCION SOBRE LA RELACIÓN DE FACTURAS REGISTRADAS DESDE LA ULTIMA SESIÓN CELEBRADA.

Se da a conocer a los miembros de la Corporación la relación de facturas presentadas



AYUNTAMIENTO DE
TERESA (Castellón)

C. Manolo Montoliu, 2
Teléfono 964 14 11 92
Fax 964 14 19 57
12469 **TERESA** (Castellón)
e-mail: teresa_sec@gva.es
e-mail: teresa_alc@gva.es

por los proveedores hasta el día de hoy, para que, si procede, se acuerde el pago de las mismas,

Observadas y dada cuenta por todos los miembros de las facturas pendientes de pago que a día de hoy tiene esta Corporación, por parte de todos los miembros asistentes del Ayuntamiento-Pleno se toma el siguiente Acuerdo:

Primero.- Delegar en la Alcaldía la decisión de pago material de las facturas que se estimen oportunas siguiendo en la medida de lo posible el orden de entrada en el Registro de Facturas de este Ayuntamiento.

C) PROPOSICIONES URGENTES EN SU CASO.

No se producen.

D) RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se pide la palabra por el concejal sr. Nacher Cubells, para manifestar que el próximo día 28 de febrero tiene prevista una visita al municipio el Delegado del Gobierno Valenciano en Castellón, sr. Borrás para conocer las necesidades prioritarias que tiene nuestro municipio.

El sr. Alcalde, le contesta que la cita era conocida por el Ayuntamiento y había sido consensuada por él y que se ha redactado un documento que se le ha enviado con las necesidades prioritarias del municipio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Alcalde-Presidente, se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

VºBº

EL ALCALDE PRESIDENTE



D. Juan Ernesto Pérez Calatayud.